



Universidad
Nacional
de Rosario

2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN

Expediente N° 31052/2021

ROSARIO, 25 de noviembre de 2021

VISTO que por las presentes actuaciones la Facultad de Psicología, mediante Resolución C.D. N° 274/2021, propone la modificación del Plan de Estudios y el Reglamento de la carrera de posgrado de Especialización en Psicología Forense; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Académica y de Aprendizaje -Dirección de Posgrado- emite despacho N° 710/21.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por los señores Consejeros Superiores en la sesión del día de la fecha.

Por ello, y teniendo en cuenta la Ordenanza N° 666 y el Estatuto de la U.N.R.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación del Plan de Estudios y Reglamento de la Carrera de Posgrado de Especialización en Psicología Forense, en el ámbito de la Facultad de Psicología, conforme a los Anexos I y II que integran la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los alumnos de cohortes anteriores podrán optar expresamente por su pase a este nuevo Plan de Estudios.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la presentación de la carrera en la próxima convocatoria que realice la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Previo, deberá cumplir con la presentación a la Autoevaluación interna dispuesta por la Ord. N° 670.

ARTÍCULO 4°.- Inscribise, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N° 638/2021

Firmado electrónicamente
Abog. Silvia C. BETTIOL
Sec. administrativa Consejo Superior

Firmado digitalmente
Lic. Franco BARTOLACCI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.

ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA FORENSE

1) DENOMINACIÓN DE LA CARRERA:

CARRERA DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA FORENSE

2) FUNDAMENTACIÓN

2. 1. Situación actual e histórica del Área

Las consideraciones disciplinares respecto de las intervenciones psicológicas en el ámbito de las instituciones jurídicas se remontan a los principios del pensamiento sistematizado en Psicología de modo tal que han constituido un capítulo o campo temático diferenciable desde inicio de la formulación de las Psicologías como disciplinas científicas, académicas o profesionales.

Las prácticas jurídicas, particularmente las prácticas de instrucción penal, vieron en las nacientes Psicologías la posibilidad de contar con herramientas que permitieran facilitar u objetivizar técnicamente algunos aspectos de los procedimientos penales¹, siendo desde ese mismo ámbito desde donde nacieron instrumentos técnicos entre los que se pueden citar los clásicos y novedosos métodos que desarrollara el juez Hans Gross, conocido como "*Técnica del Interrogatorio*" (*Vernehmungstechnik*) - Leipzig 1898 -, o el método de "*Prueba psicológica*" (*Psychologische Beweisführung*) desarrollado por el magistrado psicólogo C. Leonhardt, tal como refiere Françoise Gorphe en *Tratado de Psicología Aplicada*², constituyendo promesas científicas - más imaginadas que verdaderas - de penetración en la oscuridad subjetiva a los ojos de la instrucción forense completando el cuadro de investigación y comprensión de "*la verdad de los hechos*" objetivos y subjetivos.

La intervención de profesionales de la Psicología en las actividades jurisdiccionales y de instituciones vinculadas que hoy conocemos como intervenciones expertas, auxiliares o técnicas han abierto a partir de aquellos tiempos un campo subdisciplinar especializado caracterizado por la referencia estructural al Derecho y sus instituciones y problemáticas, tanto desde el punto de vista de los aspectos procedimentales como los de contenidos y lo requerido, objeto de aquellos.

Si bien el campo de las intervenciones profesionales en Psicología Forense no es nuevo, en las últimas décadas se ha intensificado la intervención de profesionales Psicólogos en los procedimientos jurídico institucionales, en las practicas judiciales, en las

¹ Freud S. (1906), "*El psicoanálisis y el diagnóstico de los hechos en los procedimientos judiciales*", *Obras Completas*, Nueva Hólade, citado en Degano J., (2011), "*La Responsabilidad Precluida en el goce del crimen y el tratamiento judicial*", Letra Viva, Buenos Aires.

² Pieron H., (1961), "*Tratado de Psicología Aplicada*", Libro VII, Sectores de Aplicación de la Psicología, Kapeluz, Buenos Aires.

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

tareas propias de las instituciones penitenciarias, en los institutos y organismos destinados a la protección de la niñez y adolescencia, en las instituciones y programas destinados a los adolescentes en conflicto con la ley Penal, en las instituciones de protección de los las víctimas de violencia, en los organismos de transición al cumplimiento de la pena y el egreso, en las acciones y organismos de la prevención, rehabilitación y victimología, en los organismos de seguridad, entre otras tantas constituyendo una realidad profesional destacada que se conforma por la presencia de las intervenciones especializadas de la Psicología en las instituciones jurídicas.

2. 2. Nudos problemáticos

Es conocida la diferencia de enfoque que sobre el Sujeto psíquico presentan las corrientes, escuelas o sistemas psicológicos más difundidos – sin que exista unicidad o confluencia entre ellas - respecto de la perspectiva jurídica caracterizada por la lectura normativa en la cual el Sujeto resulta un punto de cruce de derechos y obligaciones³ y supuesto de la exigibilidad jurídica, diferencia de reconocimiento y de construcción del sujeto epistémico que impacta en las prácticas institucionales de manera tal que en muchas ocasiones constituyen perspectivas contradictorias sobre el mismo referente institucional actuando ello como obstáculo a la articulación interdisciplinar.

La particularidad epistemológica que ambas lecturas sobre el Sujeto – *lectura Psicológica*, con las diferencias de enfoque mencionadas, y *lectura Jurídica* – coincidan en su pertenencia a las ciencias sociales, humanas o conjeturales - pertenencia discutida por algunos autores aduciendo que éstas constituyen una dimensión normativa, objetiva, y aquellas una dimensión subjetiva, justificativa - no diluye sin embargo una diferencia relacionada con los determinantes implícitos de los discursos.

La raigambre positiva del discurso jurídico hace contrastación con la raigambre *subjetiva, humanista o personalista* de algunos de los discursos en la Psicología que, con excepciones tributarias a las diferencias mencionadas, hace diferencia epistemológica con efectos que impactan en los abordajes profesionales y, en consecuencia, con los procedimientos institucionales, es decir las prácticas, que suelen arrojar resultados disimétricos.

No siempre ocurren las cosas de tal modo siendo que en muchos otros la lectura u operación psicológica articula de algunas maneras, aspectos o particularidades, con el requerimiento jurídico produciendo facilitación o continuidad entre ambas operaciones que se concreta en el acogimiento formal de lo producido por el experto/a Psicólogo/a como contenido de las producciones documentales, operaciones y prácticas jurídico institucionales.

2. 3. Necesidad de la Especialización de Posgrado

La problemática de la articulación interdisciplinar en el campo de referencia constituye una variable a considerar en toda intervención profesional en Psicología Forense siendo de tal magnitud su recurrencia que se hace necesario al/la profesional Psicólogo/a reconocer con claridad cuáles son los límites de su pertinencia experta respecto del campo jurídico institucional de modo de orientar su resultado en conexión con el requerimiento que, tal lo señalado, en muchos casos resulta que excede a los

³ Kelsen H. (1993). *Teoría pura del Derecho*, Porrúa, México.

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

contenidos gnoseológicos de su objeto siendo no obstante una exigencia insoslayable e ineludible aportar una respuesta u opinión experta.

En ese marco contextual la intervención de profesionales Psicólogos/as en las instituciones jurídicas resulta de una particular consistencia dada por la cualidad del marco institucional y su objeto, la disimetría de los fines investigativos, la particularidad de la intervención técnica, así como las recurrencias éticas, todo ello en un conjunto de problemáticas propias del recorte que el marco institucional impone.

Atendiendo a que ese conjunto de particularidades deben ser tenidas en cuenta en toda intervención profesional psicológico forense, se impone la formación especializada en Psicología Forense a la hora de ofrecer y producir buenas prácticas e intervenciones profesionales adecuadas.

La formación especializada debe contemplar tanto el contexto de referencia – el campo e instituciones del Derecho - como la situación paradójica de la diferencia del objeto de las intervenciones - jurídicas y psicológicas -, incluyendo una actitud reflexiva crítica que permita al operador/a profesional diferenciar planos y registros de modo de no quedar sujeto/a u obligado/a a determinantes técnicos y éticos externos a su pertenencia disciplinar posibilitándole la distancia necesaria para la intervención técnica adecuada y la capacidad interrogativo investigativa en el marco de su actuación.

La Carrera de Posgrado de Especialización en Psicología Forense retoma estas puntuaciones e interrogaciones e incluye contenidos que orientan a la formación profesional especializada en la Facultad de Psicología UNR profundizando los contenidos temáticos de las asignaturas de grado "Psicología en el Campo Jurídico Forense", "Espacio TIF" y "Seminarios Electivos de Pregrado" completando una línea subdisciplinar que articula la formación de Grado y Posgrado.

3. PLAN DE ESTUDIOS

3.1. Objetivo General:

Formar especialistas universitarios/as en Psicología Forense a través de procesos reflexivo-críticos sustentados en una sólida formación teórico epistemológica, prácticas de investigación e intervenciones institucionales que permitan desempeños profesionales especializados, incentiven a la participación disciplinar e interdisciplinar colaborativas, posibiliten la generación de políticas públicas de prevención y asistencia y promuevan el compromiso social desde posiciones éticas con la Subjetividad y los Derechos Humanos.

3.2. Objetivos Específicos:

I - Promover el conocimiento de los fundamentos y determinantes de los sistemas jurídicos en la cultura, sus características organizativo institucionales, las modalidades procedimentales y la normativa vigente.

II – Favorecer la capacidad para reconocer y conceptualizar sistemáticamente acerca de la condición subjetiva en el marco de las instituciones jurídicas incentivando la creatividad en la búsqueda de alternativas a las situaciones institucionales que así lo admitan.

III - Capacitar en la comprensión e interpretación de las particularidades de los vínculos intersubjetivos en general y de las problemáticas de las conductas violentas, las violencias de género y las manifestaciones psicopatológica en particular aportando elementos que permitan entender suficientemente las situaciones conflictivas en las que se deba

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

intervenir.

IV - Fomentar la capacidad de reflexión y conceptualización sobre la situación actual de la Familia, los niños, niñas y adolescentes, las Infancias institucionalizadas, la aplicación y efectos de la sanción penal, el tratamiento jurídico de los episodios traumáticos y las prácticas jurídico institucionales atendiendo a los efectos subjetivos consecuentes.

V - Incentivar la apropiación de recursos técnicos y metodológicos que posibiliten el diseño e implementación de proyectos de investigación en problemáticas del campo de incumbencia.

VI - Estimular la elaboración de recursos que permitan construir enfoques conceptuales, metodológicos y técnicos novedosos sobre modalidades de intervención profesional psicológico forense, que favorezcan originales ejes de análisis y significativos aportes transformadores de las prácticas profesionales.

VII – Desarrollar la aptitud para diseñar estrategias de intervención profesional tendientes a la optimización de los recursos institucionales y a la generación de políticas públicas de promoción de la diversidad y de prevención y asistencia en las áreas de desempeño.

VIII – Promover la toma de conciencia sobre la necesidad de posicionamientos reflexivo críticos para la evaluación de las intervenciones atendiendo a la Responsabilidad, la Ética profesional, los Derechos Humanos y la legitimidad de los procesos e intervenciones Interdisciplinarias.

IX – Contribuir al desarrollo científico profesional y favorecer la transferencia de conocimientos en el ámbito de incumbencia.

4) CARACTERÍSTICAS DE LA CARRERA:

4.1. Nivel: Posgrado

4.2. Modalidad de dictado: Presencial.

4.3. Estructura del Plan de Estudio: Semiestructurado

4.4. Duración y Permanencia: 2 años - Estable

4.5. Acreditación: Especialista en Psicología Forense.

4.6. Requisitos de Ingreso: Podrán solicitar su admisión a la Carrera de Especialización en Psicología Forense:

a) Los egresados con título de Psicólogo o Licenciados en Psicología de carreras universitarias de grado de gestión pública o privada, nacionales o extranjeras equivalentes a los expedidos por la Universidad Nacional de Rosario.

b) Los egresados de universidades extranjeras, con título oficialmente reconocido en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente siendo que su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional.

c) Para los postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el conocimiento idóneo del idioma español.

A los efectos de someterse a un proceso de selección, los postulantes deberán presentar, en los plazos establecidos para la Inscripción, la siguiente documentación:

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

- Solicitud de Inscripción.
- Currículum Vitae bajo condición de Declaración Jurada.
- Copia legalizada del diploma universitario correspondiente al Título de Psicólogo o Licenciado en Psicología y su correspondiente certificado analítico.
- Nota dirigida al Director exponiendo las expectativas personales o motivos del interés de cursado de la Carrera.
- Constancia de Matrícula Profesional.

En todos los casos que procediere la selección de los postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la Carrera y será debidamente comunicado a los aspirante a la admisión.

4.7. Perfil del título: El graduado/a especializado/a en Psicología Forense será competente para:

I - Desempeñarse como perito, delegado/a técnico, asesor/a, operador/a, consultor experto y/u otras funciones técnico profesionales propias del campo de incumbencia.

II - Integrar juntas periciales o especiales, comités de evaluación, gabinetes técnicos, consultorías institucionales o equipos profesionales en las distintas instancias jurídico institucionales (penales, civiles, laborales, de niñez, adolescencia y familia, penitenciarios, de atención a la víctima, de políticas gubernamentales en infancias, prevención de la violencia, perspectiva de género, de reaseguramiento de derechos u otros dispositivos de procedimiento jurídico institucional o prevencional y/o de asistencia, de planificación de políticas y/o programas y/o acciones de prevención, diagnóstico o asistencia, de composición tanto disciplinar como interdisciplinarias.

III – Desempeñarse como operador/a profesional en cualquiera de las categorías institucionales que corresponda en institutos para adolescentes infractores, niños y niñas institucionalizados o bajo medidas excepcionales o instituciones de la prevención o asistencia del área de violencia de género y familia.

IV – Realizar evaluaciones, estudios o investigaciones psicológicas sobre sujetos en disponibilidad jurisdiccional, internaciones voluntarias e involuntarias o tratamientos institucionales, aspirantes de ingreso a organismos del área, solicitantes de guarda con fines de adopción u otras en entidades de la esfera pública o privada.

V - Diseñar y desarrollar proyectos de investigación en problemáticas propias del ámbito de incumbencia

VI - Investigar y reflexionar con fundamentos teóricos y metodológicos sobre el desarrollo y validación de conocimientos, prácticas, instrumentos y/o técnicas profesionales.

VII - Diseñar, implementar y evaluar proyectos o modalidades de intervención en equipos de trabajo disciplinares o interdisciplinares en el campo de referencia.

VIII - Realizar informes técnicos, asesoramientos, dictámenes, orientaciones sobre evaluación, diagnóstico, pronóstico, tratamiento y/o seguimiento de casos u otros en tratamiento institucional proponiendo alternativas en las situaciones en que resulten conveniente por su naturaleza.

IX - Intervenir como consultor/a y/o promotor/a en el diseño y/o construcción de programas, dispositivos o proyectos institucionales, propuestas legislativas y/o políticas públicas, analizando y considerando el impacto de la normativa legal en la subjetividad de

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

las personas en sentido tanto individual como colectivo y proponiendo, en su caso, modificaciones a los procedimientos institucionales con atención ética a la Subjetividad y los Derechos Humanos.

4.8. Organización del Plan de Estudios.

La Carrera de Especialización en Psicología Forense retoma como eje organizador en su diseño curricular la particular relación de las intervenciones psicológicas con los condicionamientos y requerimientos jurídico institucionales ofreciendo un atravesamiento curricular que proporcione a los cursantes las competencias necesarias para el desempeño profesional ajustado a los requerimientos jurídico institucionales tanto desde el punto de vista de lo particular del campo en términos conceptuales, objeto de la formación curricular básica – Área Fundamentos -, cuanto por las experiencias prácticas y las consideraciones técnicas que ofrecen los Talleres y las Actividades Prácticas Institucionales en términos de conocimientos no sistematizados – Área Problemáticas Profesionales -, todo ello comprendido dentro de un enmarque metodológico que ofrece sustentabilidad epistémica y metodológica a los conocimientos administrados – Área Metodológica -.

La Carrera de Especialización en Psicología Forense ofrece una formación especializada acotada a los desempeños profesionales en el marco de las instituciones jurídicas proponiendo una formación eminentemente operativo profesional otorgante de idoneidad en el desempeño del graduado/a dentro del campo de referencia de la especialidad, con lo que se articula a esa dimensión toda posibilidad de reconocimiento y desarrollo conceptual, investigativo, técnico operativo, etc. del campo abordado y a esos fines, ajustándose así puntualmente a las exigencias de la normativa vigente en materia de Posgrado (Reglamento General de Carreras y Actividades de Posgrado UNR)

Es en ese sentido que la titulación recorta el espacio del mega concepto Psicología Jurídico Forense dentro de la Psicología y retoma en su orientación académica sólo lo vinculado con las intervenciones profesionales en ese contexto.

La Especialización en Psicología Forense encuentra su fundamento en las disposiciones vigentes del Ministerios de Educación de la Nación sobre las incumbencias del título de Psicólogo y Licenciado en Psicología respecto del Área Jurídico Forense, según la nominación asignada al campo de aplicación, así como en lo establecido en las Leyes de Ejercicio Profesional de la Psicología que en los diferentes Estados provinciales retoma o reproduce en términos generales la normativa nacional y a partir de los requerimientos efectivos que en sus diferentes formas técnicas - pericias, asesoramientos, evaluaciones, intervenciones técnicas, diagnósticas, de seguimiento institucional, etc. - se ofrecen o presentan desde las instituciones jurídicas al desempeño del/la profesional en Psicología.

4.8.1. Áreas:

El Plan de Estudio está dividido curricularmente en tres Áreas:

A – **Área Fundamentos:** Comprende las actividades académicas que fundamentan la Especialidad, constituyendo las bases conceptuales necesarias a toda intervención profesional en Psicología Forense (1, 2 y 3)

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

B – Área Metodológica: Comprende las actividades académicas que otorgan contenido metodológico e instrumental a la propuesta formativa en las intervenciones profesionales (4, 7, 10, 12 y 13)

C - Área Problemáticas profesionales: Comprende las actividades curriculares que proponen Núcleos Temáticos específicos de las problemáticas de abordaje en el campo de incumbencia de la carrera (5, 6, 8, 9 y 11)

Las Áreas son transversales a la organización curricular y las actividades curriculares que comprenden tienen relación de correlatividad entre sí.

4.8.2. Ciclos:

El Plan de Estudio se ha estructurado a su vez en tres Ciclos:

- 1 – **Ciclo Básico** (un cuatrimestre)
- 2 – **Ciclo Superior** (dos cuatrimestres)
- 3 – **Ciclo de Formación Especializada** (un cuatrimestre)

4.8.3. Actividades Curriculares:

1. Problemáticas fundamentales en Psicología Forense

Contenidos Básicos:

Delimitación conceptual e institucional de la Psicología Forense – Desarrollo histórico del espacio disciplinar y profesional – Núcleo interdisciplinar fundante: relación Subjetividad y Derecho - Psicología y prácticas jurídico forenses: características y nudos fundamentales en las intervenciones profesionales - Problemática de la eficacia subjetiva de las intervenciones jurídico institucionales – Posibilidades, dificultades y límites de la intervención profesional psicológico forense – Ética de las intervenciones profesionales psicológico forenses.

Objetivos: El contenido está orientado a situar los puntos límites del espacio Psicológico Forense, así como sus nudos conceptuales fundantes, su producción histórica, su matriz conceptual y su pertenencia ética favoreciendo que los destinatarios puedan comprender el trayecto curricular propuesto en directa vinculación con la realidad de las prácticas.

2. Normatividad y Transgresión: el Derecho, su interpretación y el Proceso Judicial

Contenidos Básicos:

Fundamentos filosóficos, fuentes y estructura del Derecho y los sistemas jurídicos – La ficción en el Derecho - La Argumentación: teorías de la argumentación – La Interpretación – La actividad hermenéutica: métodos y determinantes – El Proceso Judicial y la construcción de la verdad jurídica – La prueba: características y aspectos formales y sustanciales de la labor pericial – Justicia retributiva, Justicia restaurativa, Derechos Humanos y perspectiva de Género.

Objetivos: Se atiende a que los destinatarios logren interpretar la implicancia íntima de los sistemas jurídicos con la vida humana, su estructura organizativa, sus determinantes y condiciones institucionales con el objeto de reconocer las posibilidades y límites que la instrumentación jurídica puede ofrecer para la intervención psicológica.

3. Intervenciones y Técnicas en Diagnóstico

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Contenidos Básicos:

Diagnósticos en el ámbito jurídico institucional – Estructuras – Clasificaciones - Cuadros clínicos: interpretaciones psicológicas y requerimientos jurídicos – Las principales técnicas diagnósticas – Baterías psicodiagnósticas: instrumental, modos de aplicación e interpretación – Las entrevistas: utilización y validez - Elaboraciones de resultados – Informes.

Objetivos: Se orienta a que los/as cursantes adquieran capacidad de reconocimiento de los requerimientos jurídicos en el marco de las estructuras clínicas y psicopatológicas, así como la aptitud para la elaboración de informes ajustados a los requerimientos jurídico institucionales y la elección de técnicas convenientes.

4. Metodología de la Investigación

Contenidos Básicos:

Paradigmas y diseños en la investigación social - Tendencias actuales en la investigación - Gestión del conocimiento: Sociedad de la Información y Acceso Abierto - Estudio de los sistemas complejos: conceptos, método y fundamentación epistemológica de la Investigación interdisciplinaria - El informe de investigación, redacción y presentación - Escritura académica - Búsqueda bibliográfica.

Objetivos: El desarrollo curricular está orientado a favorecer la apropiación por partes de los/as cursantes de los contenidos del estudio de los sistemas complejos, análisis de paradigmas coexistentes, supuestos básicos y métodos y técnicas que aportan al conocimiento de la realidad a investigar y la sistematización de una metodología incluyendo la transmisión mediante informes de investigación orientando a que los alumnos adquieran capacidad de producción escrita y destreza para la búsqueda bibliográfica de publicaciones con acceso abierto.

5. Sistemas y prácticas penales

Contenidos Básicos:

La pena y su función: diferentes fundamentos - Teoría del Delito – La política criminal - La justicia penal – La Pena y sus supuestos jurídicos y subjetivos - Penas y Medidas de seguridad - Culpabilidad - Culpa y Responsabilidad – Eximentes y atenuantes – Femicidio - El concepto de Peligrosidad – Imputabilidad e inimputabilidad: efectos jurídicos y subjetivos - Sistema Penal Juvenil - La Rehabilitación - Criminología: diferentes orientaciones criminológicas – La ejecución Penal.

Objetivos: Ofrecer a los/as destinatarios/as los fundamentos de las sistemas y prácticas punitivas, sus condiciones, las instituciones y teorías fundamentales, efectos sobre los/as sujetos y la posibilidad del reconocimiento de alternativas en las intervenciones profesionales desde la perspectiva de la subjetividad.

6. Daño y Episodios Traumáticos

Contenidos Básicos:

Acontecimientos Psico-traumáticos: Conceptualizaciones psicológica, psiquiátrica, médico legal y jurídica - Daño Psíquico: especificidad y autonomía con el Daño Moral - Daño Patrimonial y Extra patrimonial - Detección diagnóstica - Métodos y Técnicas - Capacidad Psíquica – Cuantificación - Métodos clínicos y estandarizados de investigación - Sinistrosis o Neurosis de Renta - El concepto de Concausalidad.

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Objetivos: Orientar en la adquisición de competencia en el reconocimiento de los acontecimientos traumáticos denominados Daños en la teoría jurídica, así como a las problemáticas de la capacidad de las personas tratada desde la especificidad de los efectos psicológicos concomitantes. Que los/as alumnos/as adquieran capacidad de reconocimiento y utilización de técnicas y baremizaciones con atención a las diferencias entre concepciones jurídicas y clínicas.

7. Taller de intervenciones profesionales I

Contenidos Básicos:

Problemáticas de los sistemas punitivos y de la valoración de los episodios traumáticos desde la perspectiva de la evaluación psicológica. Diferentes semantizaciones disciplinares y sus impactos en las lecturas clínicas. Coincidencias y diferencias entre la perspectiva jurídica y la psicológica desde la lectura del/la operador/a Psi.

Objetivos: Proporcionar a los/as cursantes elementos discriminativos particulares de la práctica profesional confirmativos y recurrentes de las competencias propuestas en las actividades curriculares a las que tributan temáticamente: *2. 1. Sistemas y prácticas penales y 2. 2. Daño y Episodios Traumáticos.* Reconocimiento de las posibles intervenciones profesionales en el marco del análisis de casos.

8. Tratamiento jurídico e institucional de la Infancia

Contenidos Básicos:

Sentido histórico, cultural y jurídico de las infancias – La situación de las infancias en Argentina - El paradigma tutelar y el Paradigma de la Protección Integral - Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y la Ley 26.061 - Infancia y adolescencia: sujetos de derecho y dimensión subjetiva – Organismos, Programas y Prácticas vigentes – Control social y Políticas de Infancia y Adolescencia – Situación institucional, políticas y legislación vigente - Jóvenes en conflicto con la Ley Penal

Objetivos: Favorecer en el/la cursante una actitud crítica e interrogativa sobre la eficacia institucional en la gestión de las infancias mediante el conocimiento de la legislación vigente, las prácticas institucionales y las políticas de Infancias promoviendo aptitudes necesarias para generar herramientas de intervención profesional en Niños, Niñas y Adolescentes y capacidad de producir espacios alternativos en el marco de los derechos que favorezcan su vigencia.

9. Familia, Filiación y Violencia

Contenidos Básicos:

Intervención de las instituciones jurídicas en los conflictos de familias – Subjetividades y vínculos familiares de la época - Violencia familiar, Incesto y acallamiento - Violencias de género - El Abuso Sexual Infantil – La problemática de la revinculación - Infancias y Adopción - La adopción como cuestión social y subjetiva. Normativas vigentes.

Objetivos: Proveer a los/as cursantes de las capacidades necesarias para el reconocimiento de las estructuras de organización familiar, sus modalidades, las interacciones, las situaciones críticas, las alteraciones subjetivas y las intervenciones en los ámbitos jurídico institucionales atendiendo a las posibilidades de la intervención profesional y sus modalidades en el marco de los requerimientos institucionales y las realidades subjetivas.

10. Taller de intervenciones profesionales II

Contenidos Básicos:

Problemáticas de la gestión institucional de las infancias y de las organizaciones familiares. Diferentes semantizaciones disciplinares y su impacto en las lecturas clínicas. Coincidencias y diferencias entre la perspectiva jurídica y la psicológica desde la lectura del/la operador/a Psi

Objetivos: Trabajo en la modalidad taller sobre casuística de complejidad mayor relativa a los ejes temáticos de tratamiento. Proporcionar a los/as cursantes elementos discriminativos de la práctica disciplinar confirmativos de las competencias propuestas en las actividades curriculares a las que tributa temáticamente: *3.1. Tratamiento jurídico e institucional de la Infancia y 3.2. Familia, Filiación y Violencia*. Reconocimiento de las posibles intervenciones profesionales en el marco del análisis de casos.

11. Seminario Optativo

Objetivos: El Plan de Estudios contempla el cursado de al menos un (1) Seminario electivo concebidos éstos como espacios curriculares flexibles, de modo tal que el/la cursante pueda profundizar el campo de intervenciones profesionales que elija. En esta presentación se han incluido tres Orientaciones o Áreas que los Seminarios Optativo o electivos que se proponen satisfacen en atención a una diferenciación básica de espacios o Áreas de intervención profesional, quedando abierta la posibilidad de incorporación de otras temáticas supletorias en sucesivas cohortes.

- a) Área Judicial y organismos vinculados
- b) Área de Instituciones de internamiento
- c) Área de políticas gubernamentales

Seminarios Optativos:

11. A - Pericias e intervenciones judiciales.

Contenidos Básicos:

El ámbito judicial - Modalidades de intervención profesional: Pericias, Asesoramientos, Informes técnicos, otras. - La práctica pericial: modalidades y herramientas - Pericias en diferentes fueros judiciales – El dictamen pericial - Intervenciones Técnicas: Psicología del Testimonio, Perfilamientos, Cámara Gesell, Autopsia Psicológica, otras – Oficinas o Gabinetes periciales forenses - Juntas especiales interdisciplinarias –

Objetivos: Capacitar al/la cursante en las modalidades de intervención profesional en el Ámbito Judicial y organismos dependientes con especial atención a la especificidad disciplinar y los requerimientos institucionales.

11. B - Prevención, Rehabilitación y Victimología

Contenidos Básicos:

Concepto de Prevención - Modelos de prevención del delito - Las políticas públicas en seguridad y prevención – Prevención y asistencia en violencia – Victimología: Historia y contexto actual - Los procesos de victimización - Metodologías de intervención victimológica - Atención a la víctima: los servicios gubernamentales y las intervenciones

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

profesionales – Políticas y esquemas de intervención con personas víctimas de diversos tipos de violencias - Dispositivos técnicos y prácticas profesionales en prevención y rehabilitación.

Objetivos: Capacitar al/la cursante en las modalidades de intervención y planificación en el ámbito de las políticas públicas en Prevención, Rehabilitación y Victimología en orientación a la especificidad disciplinar.

11. C - Intervenciones profesionales en Instituciones Punitivas

Contenidos Básicos:

Las instituciones penitenciarias – El encierro: sentido jurídico, social y subjetivo – Dispositivos de la administración de la pena privativa de libertad - El tratamiento penitenciario – Los organismos técnicos criminológicos - La función de los profesionales en el sistema penitenciario - Instituciones y programas para el liberado - Los institutos de adolescentes – La rehabilitación del joven infractor – La problemática de la reinserción social - El dispositivo vincular como alternativa al control punitivo represivo - Otros.

Objetivos: Capacitar al/la cursante en las modalidades de intervención profesional en el ámbito de las instituciones punitivas con especial atención a la especificidad disciplinar y en la historia de las instituciones reflexionando sobre distintos modos de articulación práctica e interdiscursiva entre los profesionales en ese ámbito. Establecer modos alternativos viables en las dimensiones conceptual y práctica de la problemática.

12. Actividad Práctica Institucional (API)

Contenidos Básicos:

Las Actividades Prácticas Institucionales (API), entendidas como pasantías de Investigación en el ámbito institucional, consisten en una Práctica institucional de 50 hs. y de supervisión tutoriada obligatorias a cumplir en instituciones específicas donde el alumno realizará el seguimiento de casos en tratamiento institucional o equivalente según la modalidad operativa de la institución.

Objetivos: Posibilitar que el/la cursante dimensione la realidad institucional y desarrolle estrategias conducentes a la construcción de una perspectiva profesional en el campo de abordaje desde una propuesta investigativa y con la finalidad que pueda efectivizar hipótesis orientadas con impacto en la elaboración del Proyecto de Trabajo Final Integrador.

13. Taller de Trabajo Final Integrador (TTFI)

Contenidos Básicos:

Definición y fundamentación profesional - Diagnóstico y estado de los conocimientos, ejes temáticos, marco teórico, metodología y estrategias de trabajo, cronograma y pertinencia bibliográfica - Trabajo de campo investigativo: especificidad de tratamiento - Análisis e interpretación de datos - Acceso a fuentes de datos e información – Análisis de optimización y niveles de factibilidad - Los informes - La escritura - La búsqueda bibliográfica.

Objetivos: Orientar y asistir a los/las cursantes sobre la problemática metodológica de la construcción del Trabajo Final Integrador y su respectivo Proyecto, acompañando su proceso mediante la asistencia de los/las Tutores/as con el objeto de la elaboración de los pasos necesarios a la organización, escritura y formalización del Proyecto de Proyecto de

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Trabajo Final Integrador como requisito de aprobación del Taller.

5) ACTIVIDADES NECESARIAS PARA CUMPLIMENTAR EL CURSADO DE LA CARRERA:

Para la obtención del título de Especialista Psicología Forense los/las alumno/as deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Mantener la condición de alumno regular a lo largo de la Carrera.
- b) Aprobar 8 seminarios de 30 hs., 1 curso Teórico Practico de 30 hs., 2 Talleres de 30 hs., 1 Taller de 70 hs. y 60 hs. de Prácticas Institucionales.
- c) Aprobar el Trabajo Final Integrador.

a) - Para la satisfacción de lo requerido será necesario que el/la cursante cumpla con un Setenta y Cinco por ciento (75 %) de la asistencia a las actividades curriculares programadas y las obligaciones que se establezcan en el programa de cada una de aquellas.

b) - La aprobación de las actividades curriculares debe sujetarse a lo dispuesto en los respectivos Programas en cuanto a los requisitos dispuestos para su cumplimiento.

Las Actividades Prácticas Institucionales (API) consistirán en una pasantía de Investigación en el contexto profesional en instituciones con las que se suscriban convenios específicos al efecto. El contenido de las pasantías de Investigación se definirá para cada uno de los/las cursantes debiendo estos/as, con la asistencia de los Tutores/as Docentes, diseñar intervenciones profesionales posibles objetivadas en un proyecto o Presentación Preliminar cuyo desarrollo se efectivizará en el marco de las actividades prácticas.

En los casos de profesionales psicólogos/as que se desempeñan en instituciones vinculadas con las problemáticas de abordaje de la Carrera, estos podrán cumplir las API en el marco de ese desempeño sin restricción de los requisitos formales y académicos establecidos en el Reglamento de la Carrera.

Además de los Tutores/as Docentes en el marco de las API, asistirá a los/las cursantes un/a Responsable o Tutor/a Institucional a designar por la Institución receptora y cuyas funciones se establecen en el Programa de las API respecto del desempeño y responsabilidades concurrentes que resultan inherentes a los intereses de la institución. Los Tutores/as Docentes mantendrán un seguimiento de las API mediante supervisiones específicas obligatorias, las que servirán de elemento direccionador y articulador del contenido de la concurrencia institucional.

Las API se aprobarán mediante un Informe de las Actividades Prácticas Institucionales que contendrá, como núcleo, lo producido en las supervisiones realizadas durante el transcurso de las API. La aprobación del Informe API supone el cumplimiento por parte del/la cursante de la carga horaria de la práctica institucional, las supervisiones correspondientes y el regular desempeño acreditado en la Constancia Final del Tutor/a Institucional además de la evaluación.

c) - El alumno/a deberá presentar un Proyecto de Trabajo Final Integrador que será evaluado por la Comisión Académica de la Carrera pudiendo ésta, en razón de la especificidad del mismo, solicitar dictámenes a expertos/as internos o externos/as a la

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Facultad. Una vez aprobado el Proyecto el/la cursante se podrá abocar a la elaboración del Trabajo Final Integrador (TFI).

Para la elaboración del TFI el/la alumno/a será asistido/a por un Director/a y, en su caso, un Codirector/ dentro del área disciplinar o interdisciplinar de la que se trate, quien propondrá previamente a consideración de la Comisión Académica.

La modalidad de presentación del TFI así como su plazo de entrega y las condiciones a cumplir por los/las Directores/as y Co-Directores/as están normados en el Reglamento de la Carrera.

6) EVALUACIÓN FINAL

Con la culminación del cursado el/la alumno/a deberá realizar un Trabajo Final Integrador en el que dará cuenta del desarrollo alcanzado tanto en el campo de los conocimientos como en el de las competencias instrumentales planteadas en los objetivos y perfil de la carrera.

El Trabajo Final Integrador será evaluado mediante la intervención de tres (3) evaluadores/as propuestos/as por la Comisión Académica y designados por el Consejo Directivo de la Facultad, uno (1) de ellos puede pertenecer a la Unidad Académica y por lo menos uno/a (1) será externo/a a la UNR.

Las condiciones que debe cumplir el Trabajo Final y que deben exhibir los/las Evaluadores/as así como el procedimiento de evaluación se detallan en el Reglamento de la Carrera

7) CUERPO DOCENTE

El cuerpo de Profesores/as a cargo del dictado estará integrado por profesionales de diferentes disciplinas que exhiban las siguientes condiciones:

- a - Formación de posgrado similar o superior a la titulación que otorga la carrera, o en su caso;
- b - Antecedentes específicos -académicos, de investigación y/o profesionales- dentro del área disciplinar o interdisciplinar de la que se trate.
- c - En igualdad de condiciones se priorizará a los Graduados/as de la Carrera que ofrezcan las condiciones precitadas para integrar el cuerpo de Profesores.

8) ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN

Está contemplada la realización de actividades de extensión como prestación de Servicios, Consultorías u otras que pudieran ser requeridas, acordadas o posibilitadas por instituciones del campo de referencia de la Carrera.

A tales efectos se incluirá en los convenios necesarios para la realización de las actividades curriculares API, cláusulas ampliatorias específicas a los fines de posibilitar normativamente las actividades mencionadas.

Estas actividades, relativizadas en su realización para los/as alumnos/as dada la realidad fáctica que éstos/as tienen una vinculación transitoria a la Carrera en su calidad de *A Término*, incluyen las posibilidades extensivas a los Graduados/as de la Carrera quienes serán convocados a tales fines en el marco de las funciones especificadas en el

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Art. 12, Inc. 2, Ap. d) del Reglamento de la Carrera.

9) CUADRO RESUMEN DEL CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ESTUDIOS.

C	Actividades Curriculares	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Total Horas	Créditos	Correlatividades
PRIMER CUATRIMESTRE – Ciclo Básico						
1	Problemáticas Fundamentales en Psicología Forense	25	5	30	3	---
2	Normatividad y Trasgresión: el Derecho, su interpretación y el Proceso Judicial	25	5	30	3	---
3	Intervenciones y Técnicas en Diagnóstico	25	5	30	3	---
4	Metodología de la Investigación	15	15	30	3	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE – CICLO SUPERIOR						
5	Sistemas y prácticas penales	25	5	30	3	2
6	Daño y Episodios traumáticos	25	5	30	3	2 - 3
7	Taller de intervenciones profesionales I	5	25	30	3	4
TERCER CUATRIMESTRE – CICLO SUPERIOR						
8	Tratamiento jurídico e institucional de la Infancia	25	5	30	3	1 - 2
9	Familia, Filiación y Violencia	25	5	30	3	1 - 2
10	Taller de intervenciones profesionales II	5	25	30	3	4
CUATRO CUATRIMESTRE – CICLO DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA						
11	Seminarios Optativos: A) Pericias e intervenciones judiciales B) Prevención, Rehabilitación y Victimología. C) Intervenciones profesionales en Instituciones Punitivas.	25	5	30	3	2 - 3 - 5 - 6 - 9
12	Actividad Práctica Institucional		60	60	6	4-7-10
13	Taller de Trabajo Final Integrador	30	40	70	7	4-11-12
14	Trabajo Final Integrador	---	---	---	---	Total de las actividades
CARGA HORARIA TOTAL		255	205	460	46	---



"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

ANEXO II REGLAMENTO DE LA CARRERA DE POSGRADO DE ESPECIALIZACIÓN EN PSICOLOGÍA FORENSE

CAPÍTULO 1: CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1. La Carrera de Posgrado de Especialización en Psicología Forense está organizada y se rige por las normas establecidas en el Reglamento General de Carreras y Actividades de Posgrado de la Universidad Nacional de Rosario, lo establecido por el Consejo Directivo de la Facultad de Psicología y las pautas fijadas en el presente Reglamento.

Artículo 2. El cursado y aprobación de la Carrera otorga el grado académico de Especialista en Psicología Forense.

Artículo 3. La carrera se autofinanciará mediante la matrícula de los alumnos.

Artículo 4. Para obtener el Título de Especialista en Psicología Forense deberán haberse cubierto las exigencias administrativas y financieras establecidas por la Secretaría de Estudios de Posgrado de la Facultad de Psicología.

Artículo 5. Para obtener Certificados de cursado parcial de la carrera deberán haberse aprobado las evaluaciones de las actividades curriculares comprendidas y completado las exigencias administrativas y financieras establecidas por la Secretaría de Estudios de Posgrado de la Facultad de Psicología al respecto.

Artículo 6. Todo tema o situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta conforme a la normativa general de posgrado de la UNR o por el Consejo Directivo a propuesta de la Comisión Académica cuando la naturaleza de el/la mismo/a exceda las atribuciones de ésta.

CAPÍTULO 2: INSTANCIAS DE GESTIÓN Y ASESORAMIENTO

Artículo 7. La **Dirección** de la Especialización en Psicología Forense será ejercida por un (1) Director/a designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Psicología a propuesta del/a Decano/a y de la Secretaría de Estudios de Posgrado de la Facultad. Será requisito para ser Director/a poseer título universitario de postgrado igual o mayor al de la Especialización y acreditar indiscutible capacitación, experiencia y trayectoria académica.

Artículo 8. El Director/a será asistido/a por un/a (1) Coordinador/a que será designado por el Consejo Directivo a propuesta del/la directora/a.

Artículo 9. La carrera contará con una **Comisión Académica** que será la instancia de asesoramiento y seguimiento del funcionamiento de la Especialización. Será designada por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del/la Decano/a y de la Secretaría de Estudios de Posgrado e integrada por 3 miembros titulares y 2 suplentes. Será requisito para integrar la

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Comisión Académica poseer título universitario de postgrado igual o mayor al de la Especialización y acreditar indiscutible capacitación, experiencia y trayectoria académica.

Artículo 10. La Comisión Académica sesionará con la presencia de al menos tres (3) de sus miembros. Se reunirá regularmente al menos una vez al final de cada cuatrimestre para examinar los resultados del funcionamiento de la Carrera en el período, la planificación para el siguiente y cuando sea necesario de acuerdo a los asuntos presentados y a pedido del/la Director/a.

Artículo 11. El/la Directora/a de la carrera integrará y coordinará la Comisión Académica.

Artículo 12. La designación del/la Directora/a, del/la Coordinador/a y de los miembros de la Comisión Académica será por períodos de tres años.

Artículo 13. Son funciones del/la directora/a de la Carrera:

- a) Dirigir el proceso de gestión académica y administrativa de la Carrera.
- b) Supervisar el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del Plan de Estudios y del Reglamento de la Carrera.
- c) Convocar a las reuniones de la Comisión Académica fijando el temario de cada una. Participará en ellas en calidad de coordinador con voz y voto debiendo llamar como mínimo a dos reuniones ordinarias anuales además de las extraordinarias que fueren necesarias.
- d) Ejecutar las resoluciones tomadas en la Comisión Académica elevando al Consejo Directivo de la Facultad todo trámite que requiera la intervención de este órgano.
- e) Planificar, en cada año lectivo, la programación curricular de la Carrera supervisando su implementación con el objeto de garantizar la concordancia y coherencia entre las actividades académicas con los contenidos y la articulación del Plan de Estudios controlando el cumplimiento de los trámites administrativo-académicos necesarios.
- f) Solicitar avales de organismos específicos, así como a Comisiones de Ética, Bioética y/o Bioseguridad en los casos que corresponda en relación con investigaciones o intervenciones llevadas a cabo por los cursantes cuando la naturaleza de éstas lo requieran.
- g) Proponer, con conocimiento de la Comisión Académica, la designación de los/las Docentes, los/las Tutores/as, los/las Directores/as y/o co-Directores/as y los/as Evaluadores/as de los Trabajos Finales de la Carrera.
- h) Tomar conocimiento de las propuestas de los Trabajos Finales fijando las pautas de evaluación en acuerdo con la Comisión Académica.
- i) Interactuar con la Secretaría de Estudios de Posgrado informando periódicamente sobre la marcha de la Carrera, las cuestiones atinentes a su desarrollo y los aspectos institucionales vinculados con su funcionamiento recomendando las actuaciones necesarias para el buen dictado y la calidad integral del proceso de gestión.
- j) Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación, reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- k) Coordinar con la Comisión Académica la elaboración de instrumentos de evaluación de los/las docentes y tutores/as al finalizar cada actividad curricular, de los/las alumnos/as al menos una vez al año y de autoevaluación de la Carrera
- l) Realizar con periodicidad anual una evaluación interna del funcionamiento de la Carrera a los fines de los ajustes y modificaciones necesarios al Plan de Estudios y al Reglamento de la Carrera con el objeto de actualizar y optimizar el desarrollo de las actividades.
- ll) Gestionar convenios de cooperación recíproca y los necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas institucionales siendo responsable de la Carrera ante las instituciones con que se firmen aquellos.

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

- m) Establecer mecanismos de seguimiento de los/las graduados/as de la Carrera a los fines de evaluar de manera periódica el impacto de la formación en la inserción profesional de los/las egresados/as
- n) Asumir y ejercer la representación de la Carrera en los ámbitos académicos, profesionales, gubernamentales y/u otros.

Artículo 14. Son funciones del/la Coordinador/a:

Con conocimiento y/o por indicación del/la directora/a:

- a) Atender y coordinar el proceso de gestión académica en lo atinente a docentes/as, alumnos/as y graduados/as.
- b) Elevar al/la directora/a anualmente una propuesta de programación curricular, informes cuatrimestrales sobre el estado académico y administrativo de la carrera, informes anuales sobre el desarrollo académico y una evaluación final por cada promoción
- c) Supervisar el desarrollo de las actividades curriculares a través de mecanismos convenientes.
- d) Realizar contactos periódicos con los/las Docentes/as, con los/las Alumnos/as y con los/las Graduados/as a los fines de tener conocimiento de las dificultades funcionales del dictado, de las situaciones particulares, del impacto y/o competencias que la Carrera efectivamente provee al desempeño profesional, y/u otras situaciones que lo ameriten.
- e) Evaluar el desempeño docente a través de la observación del dictado, encuestas y entrevistas a alumnos/as y la aplicación de diferentes instrumentos.
- f) Organizar y coordinar tareas de capacitación de Tutores/as docentes.
- g) Supervisar el desempeño de los/las alumnos/as en la Carrera y el cumplimiento de los requisitos de permanencia y egreso con atención a deserciones y dificultades tributarias.
- h) Realizar encuestas de satisfacción al final de cada actividad curricular con el objeto de obtener indicadores para las evaluaciones del desempeño docente, de la gestión administrativa y del dictado en general de la carrera.
- i) Tomar contacto con los/las graduados/as a los fines de conocer sobre el impacto de la carrera en el desempeño profesional convocándolos a intervenir en el dictado cuando así sea y del modo necesario.
- j) Asistir al/la Directora/a en las tareas de programación, coordinación y efectivización de aspectos académicos, técnicos o administrativos de la gestión o representarlo cuando éste lo solicite
- k) Informar al/la Directora/a sobre toda novedad que se produjeren en su área de incumbencia, del desarrollo de la carrera y toda otra cuestión vinculada con aquella.

Artículo 15. Son funciones de la Comisión Académica:

- a) Concurrir a las reuniones ordinarias y extraordinarias que convoque el/la directora/a.
- b) Conocer la planificación curricular de la carrera presentada por el/la directora/a. Supervisar los programas analíticos de las actividades del plan de estudios, la planificación curricular y la elaboración y aplicación de instrumentos de evaluación. Evaluar el plan de estudios y revisarlo periódicamente analizando su actualización y pertinencia elaborando propuestas para su eventual modificación
- c) Actuar como órgano de admisión de los/las inscriptos/as a la carrera debiendo examinar la documentación presentada por los/las aspirantes pudiendo proponer requisitos académicos o instancias de evaluación complementarias para la admisión de aquellos/as.
- d) Entender y dictaminar en concordancia con los requisitos que a tal efecto establece el Reglamento General de Carreras y Actividades de Posgrado de la UNR sobre las solicitudes de equivalencias y acreditación presentadas por aspirantes o cursantes de la carrera. Los dictámenes debidamente fundados serán elevados para su resolución al Consejo Directivo.
- e) Entender en la recepción de solicitudes y otorgamiento de becas
- f) Tomar conocimiento de la elaboración de instrumentos de evaluación de los/las docentes, tutores//asas y alumnos y de autoevaluación de la Carrera.

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

- g) Tomar conocimiento y en su caso aprobar los Proyectos de Trabajo Final de los/las alumno/as pudiendo, en razón de la especificidad de los mismos, solicitar dictámenes a expertos internos o externos a la Facultad, así como a Comisiones de Ética, Bioética y/o Bioseguridad en los casos que corresponda.
- h) Fijar en acuerdo con el/la directora/a las pautas de evaluación de los Proyectos de Trabajo Final. Aprobará los/las Director/es/as o co-Director/es/as y Evaluador/as de Trabajos Finales propuestos cuando cumplan con los requisitos establecidos para esa función.
- i) Entender en los pedidos de prórroga en general, suspensión de cursado, readmisiones, recusaciones u otras excepciones estipulando los plazos o aplicando los procedimientos correspondientes de acuerdo con las precisiones indicadas en el Reglamento General de Carreras y Actividades de Posgrado de la Universidad Nacional de Rosario.
- j) Colaborar con el/la directora/a de la Carrera cuando éste/a así lo requiera.
- k) Resolver toda cuestión académico administrativa de la Carrera no contemplada en el presente Reglamento ni en normativa superior constituyéndose y actuando como recurso de última instancia en caso de conflictos entre las instancias directivas y académicas de la carrera. Podrá derivar a la consideración del Consejo Directivo aquellas cuestiones que escapen a su intervención en términos del párrafo anterior.
- l) Los miembros/as de la Comisión Académica podrán ser jurados/as de Trabajos Finales Integradores pero durante el lapso que medie entre su designación como jurados/as hasta el momento en que se haya completado el proceso de evaluación quedarán inhibidos/as de cumplir funciones como miembros/as de la Comisión Académica.

CAPÍTULO 3: REQUISITOS DE ADMISIÓN, SELECCIÓN Y OTORGAMIENTO DE REDUCCIONES ARANCELARIAS

Artículo 16. Podrán cursar la Carrera de Especialización en Psicología Forense los egresados/as de carreras universitarias de grado de universidades de gestión pública o privada, con título de Psicólogo/a o Licenciados/as en Psicología equivalentes a los expedidos por la Universidad Nacional de Rosario. También podrán hacerlo los/las egresados/as de universidades extranjeras con título oficialmente reconocido en sus respectivos países que posean títulos equivalentes a los indicados en el párrafo anterior, previa certificación de la Facultad, del Organismo Acreditador de su país o Ministerio correspondiente. Su admisión no significará reválida del título de grado para el ejercicio profesional.

Para los/as postulantes extranjeros de habla no española será requisito de admisión acreditar el nivel intermedio independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española. En caso de ser admitidos deberán acreditar en forma previa a la defensa del trabajo final, el nivel avanzado del conocimiento de la lengua española. Los/as aspirantes podrán acreditar los niveles indicados previamente mediante el certificado internacional DUCLE (diploma universitario en competencia en lengua española como lengua extranjera) y de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el sistema de certificación del español como lengua extranjera (SICELE).

Artículo 17. Los/as aspirantes deberán presentar al momento de la inscripción a la Carrera:

- a) SUR I
- b) Currículum Vitae en carácter de Declaración Jurada consignando los estudios cursados, títulos, actividades docentes, de investigación y profesionales, así como toda otra información que el/la aspirante considere necesario destacar.
- c) Fotocopia legalizada de DNI.
- d) Fotocopia legalizada de Partida de Nacimiento.
- e) Copia legalizada del diploma universitario correspondiente al Título de Psicólogo/a o Licenciado/a en Psicología y su correspondiente certificado analítico.

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

- f) Constancia de Matricula Profesional del Colegio correspondiente.
- g) Nota dirigida al/la Directora/a exponiendo las expectativas personales o motivos del interés de cursado de la Carrera.
- h) En todos los casos que procediere la selección será resuelta por la Comisión Académica de la Carrera y debidamente comunicado al/la postulante.

Artículo 18. Los/as aspirantes podrán solicitar becas cuya evaluación, selección y otorgamiento se regirá por el Reglamento de Becas de Posgrado de la Facultad de Psicología o normativa superior, debiendo presentar:

- a) Nota expresando los motivos de la solicitud.
- b) Documentación probatoria de los argumentos esgrimidos.

La Comisión Académica, conforme a la documentación presentada y la información recogida en entrevistas personales en su caso, confeccionará una lista de postulantes que con conformidad del/la Directora/a, será elevada al Consejo Directivo para su aprobación.

Al momento de la admisión a la carrera, los alumnos deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar - una vez finalizada la carrera - en el repositorio digital institucional una copia digital del TRABAJO FINAL de acuerdo a lo que establece la normativa de acceso abierto de la Universidad Nacional de Rosario.

CAPÍTULO 4: RÉGIMEN DE CURSADO

Artículo 19. La escala de calificaciones, la confección de Actas de exámenes y la expedición de diplomas se regirán por las reglamentaciones vigentes en la UNR.

Artículo 20. Para rendir las evaluaciones de las actividades curriculares los/las cursantes deberán haber alcanzado la condición de Regular mediante el cumplimiento del Setenta y Cinco por ciento (75 %) de la asistencia a las actividades curriculares y de las obligaciones que se establezcan en el programa de cada una de aquellas.

Artículo 21. En caso de que el/la alumno/a no alcance el mínimo de 75 % de asistencia, desapruébe o repruebe la instancia recuperatoria de cualquier actividad curricular, deberá recusarla con sujeción a los requisitos académicos de la Carrera y las disposiciones administrativas y financieras de la Secretaría de Estudios de Posgrado de la Facultad.

Artículo 22. El/la alumno/a realizará una instancia de Actividad Práctica Institucional (API) de 60 hs. en el marco de instituciones del área de la Especialidad con las que la Facultad firmará convenios específicos a tal efecto.

CAPÍTULO 5: REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS PARA OBTENER EL TÍTULO DE ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA FORENSE

Artículo 23. Para la obtención del título de Especialista en Psicología Forense los/las alumnos/as deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Mantener la condición de regular a lo largo de la Carrera.
- b) Aprobar 8 seminarios de 30 hs., 1 curso Teórico Práctico de 30 hs., 2 Talleres de 30 hs., 1 taller de 70 hs. y 60 hs. de prácticas Institucionales.
- c) Aprobar el Trabajo Final Integrador.

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

d) Haber cumplido con las disposiciones administrativas y financieras de la Secretaría de Estudios de Posgrado de la Facultad de Psicología.

Artículo 24. Con la culminación del cursado el/la alumno/a deberá realizar un Trabajo Final Integrador (TFI) en el que dará cuenta del desarrollo alcanzado tanto en el campo de los conocimientos como en el de las competencias instrumentales planteadas en los objetivos y perfil de la carrera. Se entiende por Trabajo Final Integrador el tratamiento de una problemática acotada derivada de la experiencia profesional que debe cumplir con requisitos académicos indispensables en cuanto al uso adecuado de métodos y técnicas de investigación, coherencia argumentativa y teórica, manejo de fuentes de consulta e información y claridad en la redacción. Podrá ser de índole monográfica o un trabajo de campo, un informe de una práctica o un estudio de casos, entre otras posibilidades.

Artículo 25. El Trabajo Final será de autoría individual y deberá tener un mínimo de cincuenta (50) páginas, constará de un Título, Introducción (o presentación), Desarrollo temático (o cuerpo principal), Conclusiones (o consideraciones finales), Bibliografía referenciada y Anexos si los hubiera. Las citas bibliográficas se harán de acuerdo a las normas habituales de publicación. La presentación formal en cuanto a tipo, estilo, modo, tamaños gráficos de presentación y referencias o tabulados se regirá por las normas habituales de presentación de trabajos escritos. El Trabajo Final deberá ser acompañado de un Resumen de no más de trescientas (300) palabras en el cual se expondrá claramente el objeto del Trabajo mencionando los puntos más destacados del mismo.

Artículo 26. El Trabajo Final deberá ser realizado bajo la asistencia de un/a Director/a y, cuando proceda, un/a Codirector/a, quien/es acreditará/n suficientes méritos académicos, de investigación o profesionales en el tema o problemática dentro del área disciplinar o interdisciplinar eje o principal del Trabajo. El/la Directora/a, y en su caso el/la co-Director/a, serán propuestos por el/la alumno/a y aprobados por la Comisión Académica.

Artículo 27. Serán funciones del/la Director/a y del/la co-Director/a del Trabajo Final:

-Del/la Directora/a:

- a) Asesorar y orientar al/la cursante en el desarrollo del Proyecto de Trabajo Final Integrador.
- b) Evaluar periódicamente el desarrollo y otorgar su conformidad para la presentación final.
- c) Asesorar fundadamente a la Comisión Académica de la Carrera sobre toda cuestión respecto del accionar del/la alumno/a que considere pertinente.
- d) Avalar toda presentación que el/a alumno/a realice ante las autoridades de la Carrera.

-Del/la co-Director/a:

Colaborar con el/la Director/a

- a) En todos los aspectos y tramitaciones correspondientes al recorrido académico del/la alumno/a y en la orientación de la elaboración del Trabajo Final.
- b) En aspectos puntuales que se acuerden entre ambos y que se informen a la Dirección de la Carrera en la nota de aval que cada uno/a de ellos/as presente aceptando la dirección y co-dirección en el trámite de admisión del/la aspirante

Artículo 28. Para la presentación del Trabajo Final Integrador deberán haberse aprobado previamente todas las instancias de formación previstas en el Plan de Estudios de la Carrera.

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Artículo 29. El Trabajo Final deberá presentarse antes de cumplirse un año de la finalización del dictado regular de la Carrera. A pedido fundado del/la alumno/a y con y aval por escrito del/la Directora/a del Trabajo Final la Comisión Académica podrá extender por única vez el plazo para la entrega hasta un año como máximo, y podrá ser otorgada siempre y cuando no extienda la finalización de la carrera más allá de los cinco (5) años desde la fecha de la admisión.

Artículo 30. Para formalizar la presentación del Trabajo Final Integrador el/la alumno/a deberá entregar:

- a) Una nota de su autoría dirigida al/la Decano/a de la Facultad de Psicología en la cual conste el título del Trabajo Final y el nombre del/la Director/a del mismo.
- b) Una nota del/la Directora/a del TFI dirigida al/a Decano/a de la Facultad de Psicología en la cual conste su aval para realizar la presentación y en la que incluirá un Informe en el que dará cuenta del proceso a través del cual se ha llegado a la elaboración del Trabajo Final Integrador.
- c) Una copia digital en un solo archivo en formato PDF o similar. Una vez que la Comisión Académica reciba el Trabajo Final y designe los/las evaluadores/as, el/la alumno/a deberá presentar una copia papel anillada a los efectos del registro institucional de la entrega. En el caso que algunos de los/as jurados/as designados/as requieran una copia papel, el/la alumno/a deberá presentar las copias correspondientes.
- d) Una vez aprobado el TFI el/la graduado/a debe presentar una copia encuadernada para enviar a la Biblioteca de la Facultad.

Artículo 31. El Trabajo Final no podrá ser aprobado por equivalencias o acreditación.

Artículo 32. El Trabajo Final escrito, con cuya aprobación culmina la carrera de Especialización, será evaluado por tres Evaluadores/as expertos/as, uno/a de ellos puede pertenecer a la Unidad Académica y por lo menos uno/a será externo/a a la UNR. En caso de ser necesario se designará un suplente. Si los dictámenes no fueran unánimes en la aprobación del Trabajo Final, la aprobación o el rechazo se decidirán por simple mayoría aplicándose el mismo criterio cuando la falta de unanimidad sea parcial. Esta forma de evaluación no exige la defensa pública, oral, del Trabajo Final Integrador.

Artículo 33. Los/las Evaluadores/as deberán reunir los mismos requisitos necesarios respecto de la condición de Director/a de Trabajo Final. Serán propuestos por el/la Directora/a de la Carrera, aprobados por la Comisión Académica y designados/as por el Consejo Directivo de la Facultad. Los/as alumnos/as podrán recusar las designaciones ante el Consejo Directivo dentro del término de siete (7) días de la notificación fehaciente de su designación. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de jueces/zas.

Artículo 34. Los/las Evaluadores/as deberán presentar sus dictámenes por escrito debidamente fundados y firmados en la Secretaría de Estudios de Posgrado en un plazo de 60 días corridos a partir de recibido el Trabajo Final.

El dictamen podrá ser:

- a) De Aprobación sin modificaciones.
- b) De Aprobación sujeta a modificaciones indicando cambios y/o ampliaciones de forma o de contenidos. Cumplida la nueva presentación el Trabajo Final Integrador sólo podrá ser Aprobado o Desaprobado.
- c) De Desaprobación.

"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

En este último caso, el/la alumno/a podrá presentar en un plazo no mayor a un (1) año desde el dictamen del jurado, y por única vez, una reformulación del Trabajo Final u otra propuesta sobre un nuevo tema debiendo, en tal caso, seguir los procedimientos y plazos indicados para la primera vez no pudiendo solicitar prórrogas adicionales de excepción para la nueva presentación. Si el trabajo fuera definitivamente desaprobado, el/la alumno/a tendrá derecho a recibir una certificación de las actividades curriculares aprobadas sin hacerse acreedor/a del título.

Artículo 35. Si existieran observaciones el/la alumno/a dispondrá de un plazo no mayor de 60 días corridos desde su notificación para realizar las modificaciones sugeridas cuando sean de forma y 90 días cuando sean de contenidos temáticos pudiendo los evaluadores, en su caso, aconsejar la re hechura del Trabajo Final.

Artículo 36. Los/as alumnos/as podrán solicitar suspensión del cursado o prórroga para la presentación del Trabajo Final o Proyecto por las siguientes causales debidamente justificadas:

- Enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar.
- Tareas de gestión o desempeño en la función pública.
- Maternidad o paternidad.

En todos estos casos o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse la Comisión Académica de la Carrera de Especialización recomendará al Consejo Directivo de la Facultad acerca del período de suspensión o prórroga a otorgar para que se dicte resolución cuya copia deberá ser elevada al Consejo Superior.

Artículo 37. Toda otra situación no contemplada en el presente Reglamento será resuelta por la Comisión Académica de la Carrera, con el aval de la Secretaría de Estudios de Posgrado y el Consejo Directivo de la Facultad y dentro de las normativas generales vigentes para la instancia de Posgrado.